



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

5596

*Notificación de la resolución por la que se resuelve la destrucción de la embarcación denominada Vagabound con número de matrícula extranjera 17K61636011080 declara abandonada por este Ente público Ports de les Illes Balears*

Este ente público *Ports de les Illes Balears* el 22 de noviembre de 2023 declaró abandonada la embarcación denominada *Vagabound* con número de matrícula 17K61636011080 ya que no había actividad exterior apreciable por un período superior a seis meses, no disponiendo de autorización para hacer uso del dominio público de Fornells, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de *Ports de les Illes Balears*.

Por lo anterior el vicepresidente Ejecutivo de *Ports de les Illes Balears* el 28 de mayo de 2024, dictó la Resolución de destrucción de la embarcación de referencia con número de expediente 7101/2023 siguiente:

1. Retirar y destruir la embarcación denominada *Vagabound* con matrícula extranjera 17K61636011080 y su motor procedente del puerto de Fornells declarada abandonada por este Ente público *Ports de les Illes Balears*, de conformidad con la normativa medioambiental vigente y para la gestión de residuos.
2. Dar cuenta al Consejo de Administración de esta Resolución.
3. Publicar la presente Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, y en el *Boletín Oficial del Estado*.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, en el plazo de un mes desde su recepción, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, el artículo 5.3 del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, los artículos 112, 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, (a fecha de la firma electrónica: 28 de mayo de 2024)

**El vicepresidente ejecutivo**  
Antonio Mercant Morato